**RESOLUCIÓN CGR Nº 52**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA LAYA CONSTRUCCIONES S.A., LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) SEGUNDO LLAMADO, PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA" DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 02/16, ID Nº 308.449.**

Asunción, 10 FEB 2017

**VISTO:** El Artículo 281 de la Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones, las Resoluciones CGR Nros. 121 del 18/02/16, 416 del 31/05/16, 700 del 04/10/16, 755 del 27/10/16, 327 del 27/04/16, y;

**CONSIDERANDO:** Que, según Resolución CGR Nº 121/16 se dispuso la aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República, para el ejercicio fiscal 2016, en el cual está incluido el Código Nº 02 "Servicio de Limpieza", que será canalizado a través de una Licitación Pública Nacional (LPN) – Subasta a la Baja Electrónica (SBE), de acuerdo al costo estimado y al Artículo 16 inciso a) de la Ley Nº 2051/03.

Que, por Resolución CGR N° 416/16, se dispuso la modificación parcial de la Resolución CGR N° 121/16 *"Por la cual se aprueba el Programa anual de contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República para el ejercicio 2016"*.

Que, por Resolución CGR Nº 700/16, se declara desierto el primer llamado de la Licitación Pública Nacional (LPN) – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 02/16, convocado para el "Servicio de Limpieza", PAC N° 02/16, ID N° 308.449, destinado a la Contraloría General de la República y se autoriza un nuevo llamado.

Que, por Resolución CGR Nº 755/16, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones a ser utilizado en el segundo llamado de la Licitación Pública Nacional (LPN) - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 02/16, convocada por la Contraloría General de la República para el Servicio de Limpieza – PAC N° 02/16.

Que, por Resolución CGR Nº 327/16, se designan funcionarios de la institución para conformar Comités de Evaluación de Ofertas para varios procesos de contrataciones implementados por la Contraloría General de la República.

Que, la Subasta a la Baja Electrónica se realizó el 23/11/16, ocasión en que se presentaron 7 (siete) empresas oferentes, cerrándose el acto de sesión pública virtual, labrándose el acta correspondiente.

Que, en fecha 24 de noviembre de 2016, se realizó el acto de apertura física de ofertas, oportunidad en que presentaron sus ofertas las siguientes firmas: KUÑA GUAPA DE MAFARA S.A., CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS, LIMPIEZAS MODERNAS PYAS S.R.L., RENOVA S.A., LAYA CONSTRUCCIONES S.A., VIMAX S.A. y E CONSULTING & INVESTMENTS S.A.

Que, por Memorándum DGA/DAL N° 65 del 22 de diciembre de 2016, la UOC Institucional remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité, con la recomendación de adjudicar la contratación a favor de la firma que cumple con todos los requisitos y, además, presenta el precio más bajo.

.../// 

CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO

**RESOLUCIÓN CGR Nº 52**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA LAYA CONSTRUCCIONES S.A., LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) SEGUNDO LLAMADO, PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA" DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 02/16, ID Nº 308.449.**

*///...*

Que, por Memorándum DGL N° 168 del 28 de diciembre de 2016, la Dirección General de Licitaciones manifiesta que: *"...luego del análisis y revisión de los documentos obrantes en autos y atento a todo lo expuesto precedentemente esta Dirección General sugiere dar continuidad a los trámites administrativos correspondientes y remitir el presente expediente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a sus efectos".*

Que, por Memorándum DGAJ N° 1091 del 30 de diciembre de 2016, la Dirección General de Asuntos Jurídicos concluye cuanto sigue: *"...atendiendo las documentaciones proveídas, se observa que el Comité de Evaluación procedió conforme a las normas previstas, acorde al análisis realizado por los mismos en el momento oportuno. Por tal motivo, habiendo los funcionarios responsables obrado conforme a sus atribuciones, la máxima autoridad podrá analizar el sugerencia plasmada a través del Informe de Evaluación obrante de fs. 2032 a 2044 de autos".*

Que, el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03, en el tercer párrafo, establece que la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Que, el Artículo 21 inc. b) de la Ley N° 276/94 establece: *"Corresponde al Contralor General:...b) dirigir las actividades de la institución..."*.

Que, el Contralor General tiene plenas potestades legítimamente reconocidas para atender los asuntos puestos a su consideración, hallándose consiguientemente facultado a dictar resolución por la cual se adjudique a la firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A., la presente contratación.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales,

**EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º** **Adjudicar** la Licitación Pública Nacional (LPN) - Subasta a la Baja Electrónica (SBE), convocada para el "Servicio de Limpieza" destinado a la Contraloría General de la República, PAC Nº 02/16, ID Nº 308.449, a la Firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A. por un monto total de G. 1.274.097.576 (Guaraníes mil doscientos setenta y cuatro millones noventa y siete mil quinientos setenta y seis), conforme al siguiente detalle:

El servicio tendrá una duración de 24 (veinticuatro) meses, considerando la suma de G. 53.087.399 (Guaraníes cincuenta y tres millones ochenta y siete mil trescientos noventa y nueve) por cada mes de servicio.

CONTRALOR GENERAL * CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA * DESPACHO

*...///*

**RESOLUCIÓN CGR Nº 52**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA LAYA CONSTRUCCIONES S.A., LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) SEGUNDO LLAMADO, PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA" DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 02/16, ID Nº 308.449.**

///...

Dicha adjudicación será formalizada a través de un Contrato Plurianual, con una vigencia de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la firma del Contrato por ambas partes.

**Art. 2º** **Imputar** la erogación emergente al Objeto de Gasto respectivo del Presupuesto General de la Institución, del ejercicio fiscal correspondiente.

**Art. 3º** **Autorizar** a la Dirección General de Administración, a gestionar la transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Hacienda y proceder al pago de las sumas indicadas en el Artículo 1º de la presente Resolución.

**Art. 4º** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar.**

CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO

Abog. DIEGO A. MARCET
Secretario General

**Abog. JOSÉ ENRIQUE GARCÍA A.**
**Contralor General**
**de la República**

JEGA/F/-